



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



DISPOSICIONES LABORALES DE LOS ACUERDOS COMERCIALES SUSCRITOS POR EL PERÚ

Carlos Rabanal Sobrino

Director de Coherencia Jurídica y Defensa de los
Compromisos Comerciales Internacionales

DGGJCI – VMCE

Octubre 2024

Índice

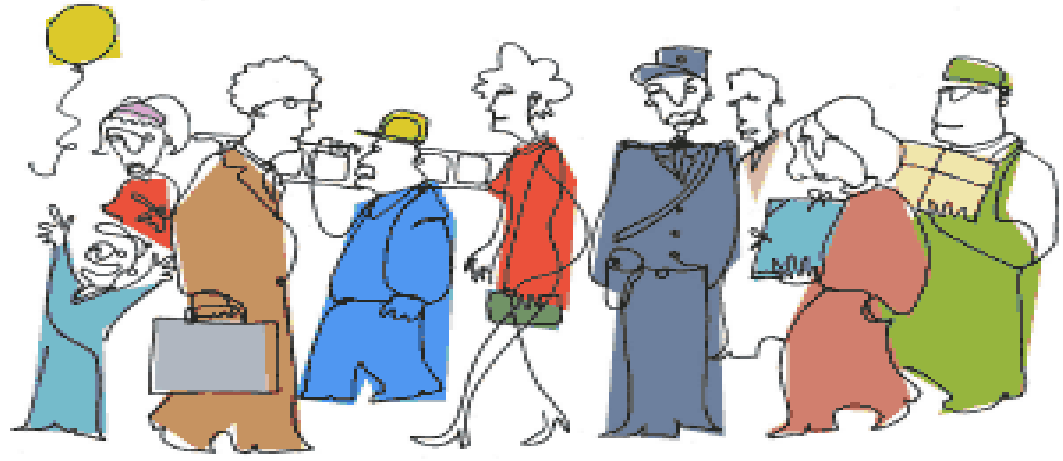
- 1 El Comercio Internacional, la OMC y el empleo
- 2 La Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- 3 Relación OMC – OIT
- 4 Disposiciones Laborales en los TLC's

Asuntos Laborales vinculados al Comercio

1. El Comercio Internacional, la OMC y el empleo

*“Las Partes en el presente Acuerdo,
Reconociendo que sus relaciones en la esfera de la actividad comercial y económica deben tender a elevar los niveles de vida, a lograr el pleno empleo y (...).”*

Preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la OMC.



Asuntos Laborales vinculados al Comercio

2. La Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- La OIT fue fundada en 1919. Se convirtió en la primera agencia de las Naciones Unidas en 1946.
- Los objetivos principales de la OIT son: (i) promover los derechos laborales, (ii) fomentar oportunidades de trabajo decente, (iii) mejorar la protección social y (iv) fortalecer el diálogo al abordar los temas relacionados con el trabajo.

Asuntos Laborales vinculados al Comercio

Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento (Declaración de la OIT de 1998)

- a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;
- b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;
- c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y
- d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.



Asuntos Laborales vinculados al Comercio

Resolución sobre la inclusión de un entorno de trabajo seguro y saludable en el marco de la OIT relativo a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Conferencia Internacional del Trabajo - 110.ª reunión, 2022

CLÁUSULA DE SALVAGUARDIA:

Declara que nada en esta resolución debe interpretarse en el sentido de que afecte de algún modo no intencionado a los derechos y obligaciones de un Miembro dimanantes de los acuerdos de comercio y de inversión existentes entre Estados.

ILC.110/Resolución I



Asuntos Laborales vinculados al Comercio

3. Relación OMC - OIT



- OMC: Interés en la relación comercio y estándares laborales básicos.
- Ejemplo: Declaración emitida durante la Primera Reunión Ministerial de la OMC en Singapur (1996). Los Miembros acordaron comprometerse a reconocer las normas fundamentales del trabajo, sin fines proteccionistas.

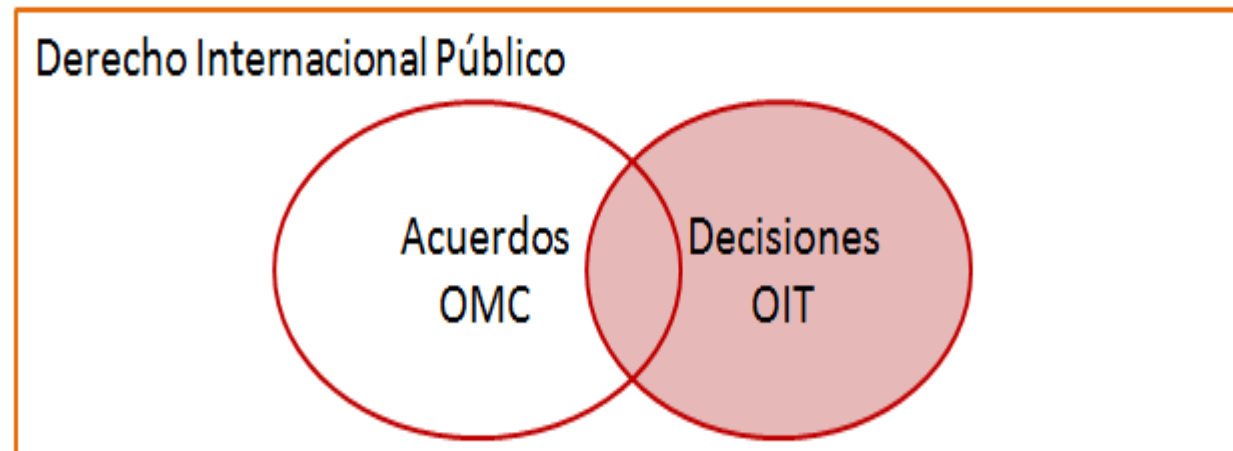
Asuntos Laborales vinculados al Comercio

Acuerdos OMC vs. Normas laborales (Decisiones OIT)

Los Acuerdos de la OMC no se ocupan de las normas del trabajo propiamente dichas.

Sin embargo, los Acuerdos de la OMC y las normas del trabajo de la OIT no se pueden examinar por separado, dado que los países tienen que cumplir todas sus obligaciones internacionales.

Asimismo, en el Informe del Órgano de Apelación sobre la diferencia (DS246) planteada por la India contra las Comunidades Europeas, respecto de las condiciones para la concesión de preferencias arancelarias a los países en desarrollo, se hizo mención a la protección de derechos laborales. **WT/DS246/AB/R**



Asuntos Laborales vinculados al Comercio

4. Disposiciones Laborales en los TLC's

¿Cómo surge la necesidad de negociar disposiciones laborales en acuerdos comerciales?

- Desde los 90's, existió la necesidad de crear una plataforma social mínima para el desarrollo del comercio –que asegure algunos medios de protección contra el «dumping social»¹-, lo que ha llevado a la firma de un número creciente de acuerdos de libre comercio que incluyen una vertiente laboral, ya sea en el articulado mismo o en un acuerdo complementario.

¹ Práctica de empresas que exportan sus productos a un precio muy bajo porque utilizan para su fabricación trabajadores (en muchas ocasiones trabajadores infantiles) mal pagados o esclavizados.

Asuntos Laborales vinculados al Comercio

Negociación de Capítulos Laborales en los Tratados de Libre Comercio: implicancias para el Perú



Asuntos Laborales vinculados al Comercio



Asuntos Laborales vinculados al Comercio

Diferencias en los principales acuerdos comerciales



Asuntos Laborales vinculados al Comercio


Diferencias en los principales acuerdos comerciales

DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL EN TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LOS ESTADOS UNIDOS	CANADÁ	COREA	UNIÓN EUROPEA (REINO UNIDO*)	AUSTRALIA	CPTPP
REAFIRMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS COMO MIEMBROS DE LA OIT	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
COMPROMISO DE RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES FUNDAMENTALES	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
NO REDUCCIÓN DE ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN LABORAL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
NO UTILIZACIÓN DE NORMAS CON FINES COMERCIALES PROTECCIONISTAS	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SI
PROMOCIÓN DE DIÁLOGO SOCIAL SOBRE ASUNTOS LABORALES ENTRE TRABAJADORES Y EMPLEADORES	NO	SÍ	NO	NO	NO	SI
GARANTÍAS PROCESALES (ACCESO A TRIBUNALES)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
ESTRUCTURA INSTITUCIONAL (CONSEJO DE ASUNTOS LABORALES)	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
MECANISMO DE COOPERACIÓN LABORAL	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
CONSULTAS LABORALES ENTRE LAS PARTES	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
SE ENCUENTRA SUJETO AL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS DEL ACUERDO	SÍ	NO	NO	NO	NO	SI

(*) El Acuerdo Comercial con el Reino Unido incorpora por referencia el Acuerdo Comercial con la Unión Europea.

Asuntos Laborales vinculados al Comercio

Similitudes y diferencias



Reafirmación de las obligaciones
contraídas en la OIT

Compromiso de:

- respeto a los Derechos Laborales Fundamentales;
- no reducción de estándares de protección laboral, y
- otorgar garantías procesales.

Creación de un Consejo de Asuntos Laborales.

Mecanismo de Cooperación Laboral

Consultas laborales entre las Partes.

Compromiso de no utilización de
normas con fines comerciales
proteccionistas (UE)

Promoción de diálogo social sobre
asuntos laborales entre trabajadores y
empleadores (Canadá)

Mecanismo de solución de controversias
del Acuerdo (EE.UU.)

Asuntos Laborales vinculados al Comercio

CONCLUSIONES

1. El comercio, como herramienta importante para el desarrollo, tiene incidencia en el empleo de las personas.
2. Existen 4 principios y derechos fundamentales en el trabajo, relativos al Derecho Colectivo del Trabajo, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.
3. Si bien los Acuerdos de la OMC no se ocupan de las normas del trabajo propiamente dichas, no puede ser justificativo para el incumplimiento de los compromisos laborales que el Miembro ha asumido en el marco de la OIT, y viceversa.
4. Las disposiciones que el Perú ha acordado en materia laboral, en el marco de los acuerdos comerciales, son un reflejo de la tendencia creciente, a partir de los 90's, para crear una plataforma social mínima.